



8856

OFICIO GS N° _____/

ANT.: Solicitud de acceso a la información pública AN001W-0003171.
Carta de oposición de Metro S.A., de fecha 04.12.2014.
MAT.: Responde solicitud de acceso del antecedente.

SANTIAGO, 15 DIC 2014

**DE: ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)**

A : TABATHA GUERRA

En relación a su solicitud de acceso del antecedente, a través de la cual pide; "...acceso y copia de todos las resoluciones, auditorías, informes finales, informes intermedios, borradores, memos y cualquier otro documento que dé cuenta de: a) la existencia de fallas técnicas en la empresa METRO, b) la recomendación o exigencia de mantenciones, y c) la realización de mantenciones y reparaciones a la empresa METRO. La información se solicita desde 2010 hasta hoy...", puedo informar a usted lo siguiente:

- Respecto a "las resoluciones, auditorías, informes finales, informes intermedios, borradores, memos y cualquier otro documento que dé cuenta de: a) la existencia de fallas técnicas en la empresa METRO", tratándose de información que puede afectar derechos de terceros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, esta Subsecretaría efectuó la correspondiente comunicación a la empresa Metro S.A., habiéndose deducido oposición en tiempo y forma, conforme consta en la carta referida en el antecedente. Dado lo anterior, este servicio ha quedado impedido de proporcionarle la información requerida, configurándose en la especie la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21, N° 2 de la Ley de Transparencia, esto es, "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de...derechos de carácter comercial o económico".
- Respecto a "las resoluciones, auditorías, informes finales, informes intermedios, borradores, memos y cualquier otro documento que dé cuenta de: b) la recomendación o exigencia de mantenciones, y c) la realización de mantenciones y reparaciones a la empresa METRO", considerando que esta Subsecretaría no cuenta con la información requerida, conforme con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Transparencia, los antecedentes han sido remitidos a la empresa Metro S.A., lo que consta en el oficio cuya copia se adjunta al presente, para que dicha institución lo responda directamente, sin perjuicio de que a la señalada empresa no le son aplicables las normas sobre el derecho de acceso a la información pública, por expresa disposición del artículo décimo de la Ley N° 20.285.

Sin otro particular, le saluda,

**ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)**



Distribución

- Indicada
- Gabinete Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- Gabinete Subsecretario de Transportes

Ss 38.982